

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL DESARROLLO
ECONÓMICO**

Sector Empresas Productivas del Estado

TÍTULO DE LA AUDITORÍA
“Ingresos por Venta de Etano”

ENTE AUDITADO
Pemex Transformación Industrial

NÚMERO DE AUDITORÍA 504-DE

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Pemex Transformación Industrial (PTRI)

¿QUÉ AUDITAMOS?

Los ingresos por la venta de Etano, el cumplimiento contractual y su problemática.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Para comprobar que los volúmenes y precios se facturaron de conformidad con los contratos, así como de verificar la rentabilidad en la operación.

CONCLUSIONES DE LA ASF

El 19 de febrero de 2010, Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) (ahora PTRI) formalizó un contrato de suministro de etano, con el fin de suministrar durante 20 años un volumen contractual de 2,980,220.0 m³ fase gas de etano por día, equivalente a 66.0 mil barriles diarios. El inicio de operación sería a más tardar al 30 de junio de 2015.

A fin de cumplir con el suministro, PTRI incluyó una iniciativa en su plan de negocios para disponer en la Región Sureste con la infraestructura de proceso y transporte, con el propósito de abastecer la demanda de etano. Para ello, se consideró acondicionar tres plantas fraccionadoras y cuatro endulzadoras de condensados en los CPG (Centro Procesador de Gas) Cactus y Nuevo Pemex, además de la Planta Criogénica II para recuperar etano, integrar un sistema de bombeo de etano para la Planta Criogénica I en el CPG Ciudad Pemex, así como adecuar el anillo de etano en el CPG Coatzacoalcos para dar flexibilidad operativa al suministro de etano al proyecto del Complejo Etileno XXI y a Pemex Petroquímica (Ahora Pemex Etileno).

El 13 de diciembre de 2012, se firmó el "Contrato de servicios de transporte de etano" para la construcción del sistema de transporte del etanoducto de 226.0 km, que inició el 26 de noviembre de 2012, y entró en operación a partir del 26 de mayo de 2015.

En 2017, se aprovechó la capacidad instalada para producir etano en 63.7% de los 42.2 miles de barriles diarios (Mbd) del CPG Cactus, y el 41.2% de los 84.4 Mbd, en el CPG de Nuevo Pemex, debido a contingencias en las plantas criogénicas de los CPG, que resultaron en 29 días de baja producción; además, el Complejo Etileno XXI rechazó etano por fallas en sus plantas durante 15 días, y principalmente por el mantenimiento a una plataforma de Pemex Exploración y Producción (PEP) de septiembre a diciembre, lo cual redujo la oferta de gas amargo a los CPG, y la disminución de la producción de etano durante 121 días.

En 2017, Pemex Transformación Industrial (PTRI) obtuvo un costo de producción de 3,474,226.2 miles de pesos, y un costo de transporte de 1,222,825.6 miles de pesos; en consecuencia, a PTRI le costó 4,697,051.8 miles de pesos producir y vender etano al Complejo Etileno XXI. En 2017, PTRI obtuvo 2,989,706.3 miles de pesos por la venta de 951,166,461.3 m³ del petroquímico al Complejo Etileno XXI. Lo que significó una pérdida para PTRI de 1,707,345.5 miles de pesos en ese año.

En el contrato de suministro se dispone la fórmula para determinar el precio mensual en pesos por metro cúbico de etano fase gas, la cual considera dos variables con las cuales se descuenta el 30.0% o 20.0% en los precios internacionales "Mont Belvieu Purity" y "Henry Hub Natural Gas", respectivamente; sin embargo, no se incluyó en el contrato una cláusula de revisión o bien que el porcentaje de descuento sería revisable en función de la oferta y demanda y sólo se ofreció un descuento por 20 años, sin ninguna cláusula de protección para PTRI.

En el 2017, se determinaron daños por falta de suministro a PTRI por 2,964,447.1 m³, equivalentes a 2,961.4 miles de pesos, debido a que Etileno XXI no aceptó el etano que PTRI le envió. Sin embargo, se determinaron daños al Complejo Etileno XXI en los cuatro trimestres por 132,426,983.9 m³, debido a que PTRI incumplió en el suministro del etano, por lo cual el Complejo Etileno XXI le aplicó penalizaciones por 810,155.4 miles de pesos.

Los porcentajes utilizados para determinar las penalizaciones por incumplimientos en el suministro de etano no son equitativos, ya que el porcentaje que se aplica para compensar al Complejo Etileno XXI fue del 200.0% y a PTRI del 30.0% del precio promedio.

PTRI no cuenta con infraestructura para la importación de etano; tampoco existe infraestructura para enviar la corriente de etano importado a la planta del Complejo Etileno XXI.

En la fórmula del precio de venta de etano autorizada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), sólo se consideraron los precios internacionales a los cuales se les aplican los descuentos y el tipo de cambio; razón por la cual, en el precio otorgado al Complejo Etileno XXI, no se reconocen los costos de producción y transporte reales ni tampoco un margen de utilidad.

Ante la falta de suministro, Pemex Etileno suscribió contrato para el suministro de etano líquido pureza 94.0% mínimo, a la Terminal Refrigerada de Etileno y Embarques Pajaritos de Pemex Etileno, para los años 2018-2020, por lo cual PTRI y Pemex Etileno deberán evaluar la mejor opción para que PTRI cumpla con los volúmenes contractuales con el Complejo Etileno XXI, teniendo como premisa la importación de etano.

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,539.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, de la cual fue una solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 7 Recomendaciones.

Una de las siete recomendaciones es para que Pemex Transformación Industrial (PTRI), en coordinación con Pemex Exploración y Producción (PEP) y Pemex Etileno, someta a la aprobación del Comité de Estrategia e Inversiones del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el "Caso de Negocio" establecido en las Políticas y Lineamientos Generales, para que se realicen los estudios técnicos y financieros que permitan definir las alternativas que incluyan estrategias de inversión y de suministro en infraestructura (perforación y extracción, almacenamiento y transporte) e importación de gas húmedo y etano, a fin de que PEP suministre el gas húmedo necesario y, a su vez, PTRI incremente la utilización de la capacidad instalada de los complejos procesadores de gas y proporcione el volumen comprometido al Complejo Etileno XXI, en tanto que Pemex Etileno complementa su demanda para minimizar las penas por incumplimiento en el volumen.